

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

CIRCULAR.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Navarra lo siguiente:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Inda, profesor veterinario de Tudela (Navarra), en solicitud de que cuando por ausencia ó enfermedad del Inspector veterinario desempeñe su cargo un sustituto, se abonen á este sus honorarios correspondientes no en proporción al tiempo que lo desempeñe y al sueldo del asalariado, sino por analogía á lo dispuesto en la Regla 15 de la tarifa aprobada por Real orden de 26 de Abril de 1866.—Resultando que el Alcalde de la referida población abonó al Inda como sustituto por los servicios que prestó, una cantidad proporcional al sueldo anual que tiene asignado en el presupuesto municipal el Inspector propietario de conformidad con la tarifa aprobada por

Real orden de 17 de Marzo de 1864, lo cual no considera justo ni equitativo el recurrente.—Considerando que la petición del interesado está basada en una interpretación errónea de la Regla 15 de la precitada tarifa del 26 de Abril de 1866, la cual se refiere á ausencias motivadas por el desarrollo de enfermedades endémicas ó epizooticas, que obligan al Inspector propietario á recorrer los pueblos del distrito para adoptar medidas sanitarias contra males contagiosos, y no á las suscitadas por cualquier otra causa.—Considerando que el sueldo de Inspector se fija haciendo un cálculo prudencial de las reses que diariamente se consumen en la población y teniendo en cuenta la tarifa aprobada en 17 de Marzo de 1864.—Considerando que dicho sueldo se halla consignado en el presupuesto municipal y es al que ha debido atenderse el Alcalde al remunerar sus servicios al sustituto.—Considerando que de acceder á lo que solicita el interesado se podía dar el caso de que el suplente percibiera en pocos días como honorarios, una cantidad mucho mayor de lo que importa el sueldo anual de Inspector propietario.—Esta Dirección general, de conformidad con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, ha acordado desestimar lo solicitado por D. Ramón Inda, y declarar que los profesores que sustituyan á los Inspectores veterinarios en ausencias ó enferme-

dades de estos, sólo tendrán derecho á percibir en concepto de honorarios la parte proporcional correspondiente al sueldo anual de dichos Inspectores, y que esta resolución sirva de regla para resolver cualquier caso de esta especie que pueda ocurrir.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1884.—El Director general, Bordoñez.

Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Ministerio de la Guerra.

*Dirección general de la Caja y re-
cluta de los Ejércitos de Ultramar.*

Negociado de conversión.

Relación de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas, y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones del 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés doble talonario dejarán de hacerlo.

*Fallecidos del escuadrón de la Princesa,
tercero de Tiradores.*

(Continuación.)

Soldado Jesús Martínez Carrillo, natural de Abaso, provincia de Murcia: crédito 285.

Idem José Palomares Segura, natural de Novelda, provincia de Alicante: crédito 272'24.

Idem Isidoro Arrebola Bautista, natural de Alfarnete, provincia de Málaga: crédito 298'84.

Idem Ignacio Barba Don. enech, natural de Alqueria, provincia de Alicante: crédito 284'46.

Idem Ildefonso Lopez Casado, natural de Zafra, provincia de Badajoz; crédito: 283'86.

Idem Gregorio García Martín, natural de Barce, provincia de Salamanca: crédito 234'97.

Idem Francisco Aro Sánchez, natural de Cheste, provincia de Valencia: crédito 287'77.

Idem Francisco Mengual Torres, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 222'84.

Cabo segundo Félix Vázquez Alonso, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 129'11.

Soldado Francisco Romero, García, natural de Trebugena, provincia de Cádiz: crédito 88'26.

Idem Francisco Caudet Cervera, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 292'92.

Idem Francisco Blanque Enguís, natural de Cocentaina, provincia de Alicante: crédito 278'42.

Idem Francisco Vaya García, natural de Pego, provincia de Alicante: crédito 267.

Idem Francisco García, natural de Monja, provincia de Málaga: crédito 273'17.

Idem Francisco Sanchez Iruela, natural de Grazaíema, provincia de Cádiz: crédito 116'90.

Idem Francisco Monserrat Sangre-

sa, natural de Selanis, provincia de Baleares: crédito 227'01.

Idem Francisco Villaveirán Méndez, natural de Peroz, provincia de Oviedo: crédito 97'82.

Idem Francisco Fernández Fernández, natural de Santa María del Coiso, provincia de la Coruña: Crédito 265, con 49,

Idem Francisco Mirabete Jordán, natural de Lorca, provincia de Murcia: crédito 111'50.

Idem Francisco Torres Reyes, natural de Lucena, provincia de Córdoba: Crédito 244'22.

Idem Francisco Gil Galpe, natural de Puebla de Arenoso, provincia de Castellón: crédito 250'53.

Idem Federico Matas Trull, natural de San Pedro Pescador, provincia de Girona. Crédito 314'62.

Idem Francisco Arrabal Romero, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada: crédito 139'22.

Idem Eusebio Cachorro Aceitón, natural de Valencia Pascoro, provincia de Badajoz: crédito 274'56.

Idem Domingo Tallo Ortega, natural de Torrex, provincia de Málaga: crédito 251'97.

Idem Domingo Rodríguez Durán, natural de Arcos, provincia de Cádiz: crédito 256'58.

Idem Carlos Gafó Cachero, natural de Sías, provincia de Oviedo: crédito 116'28.

Idem Cayetano Ascencio Arnal, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 221'43.

Idem Cecilio Martínez Santiago, natural de Granada, provincia de id.: crédito 134'38.

Idem Caralampio Mompó Calabo, y natural de Allelo, provincia de Valencia: crédito 157'05.

Idem Cristóbal Jania Sánchez, natural de Coín provincia de Málaga: crédito 105'55.

Idem Bautista Sendrá Serrá, natural de Sagra, provincia de Alicante: crédito 218'01.

Idem Benito Calvo Blanco, natural de Monte, provincia de la Coruña: crédito 267'12.

Idem Blas San Martín Caminero, natural de Pla, provincia de León: crédito 309,

Idem Antonio Moreno Morque, natural de Martín de la Jarra, provincia de Sevilla: crédito 284'86.

Idem Ambrosio Carrasco Vinte, natural de Los Marinis, provincia de Huelva: crédito 145'54.

Idem Antonio Ribas Boada, natural de Villamayor, provincia de Lugo: crédito 284'37.

Idem Antonio Franco Martínez, natural de Allaor, provincia de Valencia: crédito 290'16.

Idem Antonio Rabal Cervera, natural de So Sureda, provincia de Baleares: Crédito 264'64.

Idem Andrés Segura Gonzalez, natural de Sorbas, provincia de Almería: crédito 222'83.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Logroño.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resolvió convocar á la Junta municipal, á fin de proponerle autorice el gasto que sea necesario para el acuartelamiento de las tropas, que podría satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio actual.

Sesión extraordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Después de una detenida discusión y á propuesta del Sr. Presidente, se adoptaron por unanimidad las medidas necesarias y se autorizó al señor Alcalde para la ejecución de las obras que el Sr. Ingeniero Militar de la plaza y Arquitecto Municipal juzguen indispensables para la buena colocación de las tropas que guarnecen esta capital.

Terminado el asunto que debía tratarse en esta sesión extraordinaria, el Sr. Gobernador expresó el convencimiento que abrigaba de la rectitud y moralidad con que el Ayuntamiento de la capital de Logroño, cumple sus obligaciones, y que por lo mismo se consideraba muy honrado, contándose entre el número de sus individuos, á los cuales ofreció todo su apoyo para seguir desempeñandola alta representación que ejercen por la voluntad de sus conciudadanos.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez.

Leida fué aprobada el acta anterior

Se acordó dar las mas expresivas gracias al Sr. Gobernador civil de la provincia por la actividad con que ha tenido á bien comunicar á la corporación los telegramas de los Excelentísimos Sres. Ministro de la Gobernación y Comandante en Jefe del Ejército del Norte, relativos al acuartelamiento de tropas.

Se resolvió pedir al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en una atenta exposición, el envío de libramientos por valor de 19.117 pesetas 02 céntimos, cantidad invertida en las obras de reparación del templo de Santa María de la Redonda.

En virtud de lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal, se acordó celebrar un nuevo remate á la hora de las 12 del día 2 de Febrero próximo, para la ampliación y construcción de cuatro pabellones en la plaza

de Abastos, sirviendo de tipo la suma de 6.420 pesetas 38 céntimos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente de consumos, acordó el Ayuntamiento que el aceite recolectado en la jurisdicción de de esta ciudad, adeude en el presente año la cantidad de 2 pesetas y 25 céntimos en cada cantara.

Se concedió licencia á D. Domingo Rubio para vender lomo y tocino en la casa núm. 12 de la calle de la Villanueva, cesando en la expendeduría de la de cebon y carnero.

Acto continuo se decidió pedir al Arquitecto Municipal el proyecto para cerrar el terreno propio del Municipio, al Sur del Teatro de esta capital.

Leida una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa á las providencias adoptadas para que se respete el derecho de las aguas de río Somero á esta ciudad, se acordó enviarle un oficio demostrando la gratitud de que se halla poseida la Municipalidad, por el interés con que mira un asunto que entraña suma trascendencia para el desarrollo de la riqueza de esta población.

Se decidió el arreglo de la anchurosa vía que de Sur á Norte dirige á la calle del Coso; y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, entre los cuales el Sr. Blanco opinaba que debían demarbarse periódicamente los edificios que forman dicha calle, se resolvió que por ahora se ponga en buenas condiciones de limpieza á fin de evitar la aglomeración de inmundicias en aquel sitio de la población.

A propuesta del Sr. Marrodan, se acordó publicar un bando para el cumplimiento de las disposiciones dictadas á fin de plantear definitivamente el sistema métrico decimal de pesas y medidas.

El Sr. Gómez, previa la autorización del Sr. Presidente, dió lectura á unos estados comparativos de las especies de consumos introducidas en esta capital en los meses de Abril, Mayo y Junio del año último para los depósitos de comercio establecidos con la autorización del Ayuntamiento y las que para los mismos depósitos habían llegado á la Estación del Ferrocarril en iguales meses del citado año. Hizo notar S. S. las extraordinarias diferencias que había entre los libros de contabilidad de la Alhóndiga y los de la estación del Ferrocarril y sin inculpar á nadie se limitó con gran tacto á expresar su opinión de que existían fraudes que perjudicaban considerablemente los intereses precomunales, poniendo á la representación popular en el sensible caso de no poder atender, por falta de recursos, á sagrados compromisos. Usaron de la palabra varios señores Concejales, haciendo algunas observaciones acerca de los estados leídos, y el Sr. Infante propuso se diera un voto de gracias al Sr. Gomez por el inmenso trabajo que había hecho de un asunto tan importantísimo, y rogándole que no dejara de continuar

estudiándolo, propuso por último, y el Ayuntamiento aceptó, que la Comisión permanente de consumos emitiera dictamen acerca de los estados comparativos que motivan esta resolución, y se consignara un expresivo voto de gracias para el Sr. Gómez, como lo había propuesto el Sr. Infante, interpretando fielmente la opinión de todos sus compañeros.

A propuesta del Sr. Alcalde, se encomendó á la Comisión de Policía urbana, fije las líneas á que en caso de reconstrucción debe sujetarse la casa número 152 de la calle del Mercado.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez.

Leida fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se decidió dirigir un oficio al señor Alcalde de Puente la Reina para que se sirva alistar al mozo Eduardo Fernández y Paulin, dando cuenta de este acuerdo á la Excm. Diputación provincial.

Se autorizó el pago del remate verificado para el acopio de losas con destino á las calles de esta capital, á favor de D. Maximino Martínez.

Se acordó el de una certificación de obras ejecutadas en el Templo de Santa María de la Redonda, por valor de 7.168 pesetas y 88 céntimos á á favor del contratista Don Domingo Calvo.

Se resolvió pase á informe de la Comisión de Policía urbana y del señor Arquitecto municipal, una instancia en que el Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador ruega al Municipio se sirva manifestarle la forma en que ha de reconstruirse la casa núm. 118 de la calle del Mercado.

Vista una instancia suscrita por D. Macario Ibúzquiza y otros padres de mozos sorteados en esta capital para el reemplazo de 1884, en que ruegan al Ayuntamiento tenga la bondad de pedir á la Excm. Diputación que la entrega en caja de los mozos llamados al servicio de las armas se verifique, guardando turno, con los demás pueblos de la provincia, á fin de no sufrir los perjuicios que se irrogan, se acordó manifestarles que pueden acudir con esta pretensión á la Excm. Diputación de la provincia.

Se resolvió que las cuentas de gastos é ingresos del ejercicio de 1882-83 presentadas por el Depositario municipal D. Juan Velasco así como la de Administración presentada por el Sr. Alcalde, pasen á examen y censura de la Comisión respectiva.

Se resolvió decir al Sr. Arquitecto municipal, si en la casa que construye en la calle de la Compañía el Excelentísimo Sr. D. Juan Domingo Sta. Cruz, se han observado las prescripciones que establece el art. 14 de las ordenanzas aprobadas en 22 de Ma-

zo de 1877, con relación á las alturas.

Se resolvió unir á sus antecedentes una comunicación del Excmo. señor D. Antonio María de Cascajares, Obispo Prior de las órdenes Militares dando las mas expresivas gracias al Ayuntamiento por la felicitación enviada con motivo de su traslación á la silla de Calahorra y La Calzada.

Se dispuso oír el dictamen del señor Arquitecto Municipal, en una instancia en que D. Benito Prieto solicita licencia para colocar miradores en los balcones del piso principal y 2.º de la casa número 20 de la calle de San Blas.

Se acordó dar gracias expresivas á D. Anastasio Prieto, por la deferencia guarda al Municipio, al participarle haber tomado posesión del cargo de Director de la Escuela Normal superior de Macstros de esta provincia.

Se desestimó una instancia de Don Florencio González, rematante de los puestos de la plaza de abastos, en que ruega al Ayuntamiento se den las órdenes necesarias para que pueda cobrar los derechos de arancel, á las especies que, compradas fuera del referido mercado, se venden en el mismo después por los especuladores.

Acto continuo, se dispuso oficiar á la Sra. Piora de la comunidad de Madres Agustinas de esta ciudad, para que inmediatamente ordene el derribo de la tapia del convento, declarada ruinoso en 21 de Octubre próximo pasado.

El Sr. Gómez presentó al Municipio los estados demostrativos de las especies gravadas por el interpuesto de consumos, extraídas de los depósitos de comercio legalmente establecidos en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1883, resultando grandes diferencias entre los libros de Contabilidad de la Alhóndiga y los de la estación del Ferrocarril, diferencias que deben ser detenidamente estudiadas, según el autor de dichos trabajos, porque tal vez en ellas exista un fraude considerable para los intereses procomunales; aunque S. S.ª explicitamente dijo, que no queria inculpar á nadie, deseando únicamente averiguar la causa del mal de que se lamenta.

Hechas algunas observaciones por los Sres. Alvarez, Marródn y otros, se resolvió que los datos presentados por el Sr. Gómez, se unan á los que exhibió y leyó, relativos al mismo asunto, en la sesión del día 5 del corriente mes, á fin de que la Comisión permanente de Consumos, pueda tenerlos á la vista al evacuar el cometido que se le confirió en el dia mencionado.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 19.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á don Benito Prieto para colocar miradores en los balcones de los pisos principal y segundo de la fachada de la casa número 20 de la calle de San Blas.

Leida una carta del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se acordó decirle que puede disponer del terreno propio del Municipio situado en el término de «Prado viejo» para que las tropas puedan dedicarse á la instrucción; ofreciéndole el edificio que fué Alhondiga para el acuartelamiento de los quintos que deben recibir los cuerpos de la guarnición en el momento que comience la entrega del contingente del actual reemplazo.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, en la que manifiesta que la altura de la fachada de la casa que construye el Excmo. Sr. D. Juan Domingo Santa Cruz en la calle de la Compañía, es inferior en cinco centímetros á los catorce metros que señala el art. 11 de las ordenanzas municipales.

Se acordó elevar una exposición al Gobierno de S. M., rogándole tenga la bondad de autorizar la cancelación del contrato celebrado con D. Manuel María Urién, como Depositario que fué de los fondos invertidos en la construcción de un monumento dedicado á S. A. S. el Principe de Vergara.

Así mismo se dispuso ordenar nuevamente á la Sra. Piora del Convento de Madres Agustinas el cumplimiento del acuerdo del Municipio celebrado en 14 del presente mes, relativo al derribo de la tapia de dicho edificio.

Se resolvió decir á los habitantes de las casas inmediatas á la que le pertenece á D. Eugenio del Busto, en la calle Mayor núm. 19, que en lo sucesivo se abstengan de arrojar aguas sucias mayores y menores al patio de dicha casa.

Se autorizó á D.ª Cecilia Ferrer para establecer en la calle de la Imprenta un puesto para la venta de cuartos de gallinas.

Se desestimó una instancia de don Gil García y consortes, vecinos de Oyón y Moreda, pidiendo se les equipare para el pago de los derechos de consumo á los Tahoneros y especuladores situados en las afueras de esta ciudad.

El Ayuntamiento determinó activar la recaudación en todos los ramos, á fin de entregar á cuenta á D. Domingo Calvo contratista de las obras de la Catedral de la Redonda, la mayor cantidad posible.

Se acordó rescindir el contrato con los Sres. Alegre y compañía, del encabezamiento de sus fábricas de jabón por haber faltado dichos señores al cumplimiento de una de las cláusulas del compromiso contraído con el Municipio.

Habiendo salido del Consistorio el señor Presidente, se leyeron los dictá-

menes de la Comisión permanente de presupuestos y cuentas, así como el del Sr. Procurador Sindico, y fueron aprobadas las rendidas por el Depositario D. Juan Velasco y Fernández, correspondientes al ejercicio de 1882 á 83, y la de administración del señor Alcalde D. Miguel Salvador y Rodríguez del mismo periodo, disponiendo se les dé á los dos la tramitación que prescriben los artículos 161 al 164 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Para resolver con acierto en la instancia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador, referente á la reconstrucción de la casa número 118 de la calle del Mercado, de su propiedad, se determinó decir al Sr. Arquitecto municipal forme y remita á la mayor brevedad posible un plano de alineaciones de la calle del Mercado en su trozo comprendido entre la Ronda del Siete y calles de la Compañía, del Cristo y de San Isidro.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Puente la Reina en que manifiesta no debe ser comprendido en aquel alistamiento el mozo Eduardo Fernández y Paulín, y si en el de esta ciudad, se acordó estar á lo resuelto en sesión de 23 de Diciembre del año último.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil, referente á la cuenta pasada al señor Alcalde de Lardero para que abone de su propio peculio los gastos ocasionados en la segunda recomposición de los quebrados de río Somero, destruidos á mano airada por los vecinos del referido lugar con el fin de que no puedan llegar las aguas al heredamiento y pantano de esta ciudad.

Visto un oficio remitido por los señores Arquitectos Don Francisco de Luis y Tomás y Don Luis Barrón, en que participan haber expedido la cuarta certificación de obras ejecutadas en la insigne Iglesia Colegial de Santa María de la Redonda, importante la cantidad de 7163 pesetas y 88 céntimos, se acordó pase á la Sección de Contabilidad para los efectos procedentes.

Se autorizó á Don Eusebio Iradier para establecer un puesto para la venta de carnes frescas en el local destinado al efecto, situado en la calle Mayor número 137.

Se autorizó el pago de 1000 pesetas á favor de D. Tomás García, por obras ejecutadas en el arreglo del Cuartel de la Merced.

Habiendo decrecido considerablemente el producto de los derechos exigidos á los dueños de las vacas de leche de esta capital, según se demuestra por los datos que existen en las oficinas, el Ayuntamiento acordó

que la Comisión de Consumos invite á los dueños del referido ganado á encabezarse por la cantidad que considere justa y equitativa, obligando á tener el ganado fuera de la población á los que rehusen el concierto.

Hallándose interceptado el camino titulado de «San Adrian» en su trozo comprendido desde la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, hasta la antigua de Burgos por Fuenmayor según manifestación de varios señores Concejales, se determinó que la Comisión de Policía rural informe lo que crea procedente, á fin de que no se lastimen los intereses procomunales.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga se entarime la habitación destinada á los ordenanzas en el piso bajo de la casa Consistorial.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Habiendo salido del consistorio el Sr. Presidente, se dió cuenta de una instancia de Don Carlos Transchke, fecha 25 del presente mes, en la que solicita que, en caso de que la municipalidad acuerde prolongar hacia el Oriente la línea de Soportales de la calle del Mercado, comprenda también dicha prolongación á la casa de su propiedad, señalada con el número 120 de la referida calle, acordando el Ayuntamiento se tenga presente, cuando se resuelva este asunto.

Logroño 29 de Febrero de 1884.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo de 1884.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Enero último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», según se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

Sección judicial.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Manuel Plau, que de la quinta para el reemplazo del Ejército de mil ochocientos ochenta y dos, se dedicaba en esta ciudad á proporcionar sustitutos y cambio de situación después se dice pasó á Santoña y últimamente en Bilbao sin que se sepa su actual paradero para que en término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue por estafa de ochocientos veinticinco pesetas á Lino Gil vecino de Murillo pues de no hacerlo le parara el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sáenz.—Maximino Ruiz de la Cuesta,

Anuncios particulares.

GRAN RELOJERÍA
DE
Lúcas Bergerón,
Calle de los Abades, n. 1 y Colegio 11.
FRENTE A LA PLAZA DE LA VERDURA,
LOGROÑO.

Las indispensables tareas de instalación en el nuevo establecimiento que tengo el gusto de ofrecer al público, me han impedido cumplir antes de hoy este grato deber; házme mis numerosos parroquianos me dispensen y tengan la amabilidad de visitarle, pues en él hallarán cuantos adelantos en el ramo de relojería puedan desear, como son:

Relojes de bolsillo.

En este establecimiento tan bien surtido como pueda haberlo en cualquier capital de primer orden, encontrarán las personas que gusten visitarle, un brillante surtido de relojes de oro para señoras y caballeros, con cajas preciosamente decoradas, con grabados de relieve, guilloché y lisas, con bonitos esmaltes y piedras finas. Remontoirs y de llave, Cronómetros, Repeticiones de minutos, Cronógrafos, relojes de percha de diferentes sistemas y confases lunares. Los precios mucho más ventajosos que en otras capitales, pues los hay desde 100 pesetas hasta 2500.

En relojería de plata y níquel hay tan abundante surtido, que el público encontrará desde el mínimo precio de 10 pesetas hasta 500.

Relojes de sobre-mesa.

En el nuevo y espacioso local que hoy tengo el honor de ofrecer al público, esta clase de relojes están colocados con gusto y a la vista; y es tal la diversidad de formas y elegantes juegos que hay, que no dudo que las personas que tengan el buen gusto de entrar y dar un paseito por el citado local, quedarán complacidas y podrán elegir entre las diversas clases, objetos de lo más nuevo y elegante que se fabrica, desde 35 pesetas hasta 500, pues un objeto que es complemento de buen gusto para el adorno de una sala, está al alcance de todas las fortunas.

Reguladores de despacho.

Ah ¡Señores! el regulador por su forma esbelta y elegante, por su grave sencillez y al par por su exactitud, es el reloj preferente para el despacho de caballeros y para sala de confianza, y en esta casa encontrarán Vdes. el más bonito y variado surtido que pueden desear desde 50 pesetas hasta 300, y por tan poco dinero ¿quién no completa el decorado de un despacho donde acaso cuenta por minutos el tiempo que algún importuno roba a sus tareas? una mirada al regulador puede compensar la exigua cantidad de su coste.

Y ¿qué caballero no preferirá a la molestia y cuidado de arrancar una hoja del calendario americano, un reloj que sin tocarle jamás, le marque la fecha y día de la semana? Pues Bergerón no ha cesado en sus indagaciones hasta conseguir ofrecer a sus favorecedores bonitos relojes de despacho que reúnen esta cualidad a la perfección.

Relojes de cuadro.

Inmenso surtido de relojes ojo de buey ovalados, con incrustaciones, esferas y máquinas variadas; y en fin, si Vdes. se toman la molestia de visitar este establecimiento, se convencerán que en los estrechos límites de un prospecto no es posible detallar tanta variedad.

Relojes de capricho.

Puedo ofrecer a Vdes. en esta especialidad relojes de cuadro con música y figuras de movimiento, como son: plazas de toros, acróbatas, ferro-carriles, buques, molinos y centinelas; y en los de mesa, frailes tocando la campana, balancines con sus figuras, chinos, fuertes con centinela y cucú, gastrónomos, afeitadores, barberos, etc. etc. y otra infinidad de caprichos que Bergerón con su acostumbrada amabilidad tendrá el gusto de ofrecerles y pueden pasar un rato entretenido aunque no tengan deseos de comprar.

Relojes de caja.

Los hay de un mes y de ocho días cuerda, repetición con despertador ó fecha, reguladores con segundos fijos, péndola Bertout compensada, con campana de bronce ó de bordón y de cuartos, péndola real, ó sencilla.

Las clases de estos relojes son inmejorables, é igualmente la construcción de las cajas para los mismos.

Relojes alemanes de pesas.

Hay abundante surtido, con cadenas de latón, máquinas de primera reforzados y sencillos, con despertador, campana de bronce ó de bordón.

Despertadores.

Imposible detallar ni aún ligeramente la infinita variedad de formas y clases de los despertadores que pueden Vdes. elegir como verán tanto en los escaparates como en la tienda. Sus precios no pueden ser más económicos, pues los hay hasta de 9 pesetas.

Relojes de Torre

de las fábricas más acreditadas, de construcción sólida é inmejorable, como podrán ver las personas que tengan interés en ello, por el que está puesto al público en la fachada de es-

ta su casa; y cuyos precios son sumamente económicos.

Cadenas, cordones y dijes de todas clases para relojes

Taller especial para composturas de todas clases de relojes y demás objetos mecánicos. Se admiten abonos para cuidar y dar cuerda a los relojes de las habitaciones.

Óptica.

Buen surtido de gafas y lentes cristal de roca legítimo al eje, en armazones de acero fino, concha, niquelados y en oro; gemelos para teatro, campaña y marina, anteojos de larga vista; microscopios, cuenta hilos, estereoscopos, brújulas, meridianos, termómetros, termómetros clínicos, barómetros, higrómetros, pesa vinos, pesa aguardientes, pesa vinas y cuanto se pueda desear en este ramo.

ELECTRICIDAD.

Campanillas eléctricas.

El uso de las campanillas eléctricas se ha generalizado de algunos años a esta parte tomando un desarrollo considerable, por su utilidad, economía y fácil aplicación.

Se prestan a todas las combinaciones que se pueden desear y ofrecen la ventaja de una economía de un 100 por 100 sobre los demás sistemas, viniendo a constituir un verdadero telégrafo doméstico.

Su colocación no ocasiona ningún desperfecto, y una vez puestas, no proporcionan ni molestias ni gastos de entretenimiento, basta con alimentar la pila y no es necesario volver a ocuparse de ella en más de un año.

En esta casa hallarán un completo surtido de campanillas, cuadros indicadores, llamadores de distintas clases, pilas, cines, alambres, aisladores y cuanto sea necesario para su colocación.

Para su instalación, cuenta con persona apto y se garantizan por un año.

También hallarán teléfonos, tubos acústicos, electro-ímanes, electro-medicinales, electrofonos, para-rayos, aparatos telegráficos para demostraciones en las escuelas, con sus receptores, manipuladores y campanillas, y cuanto el público desee respecto a la electricidad.

Cajas de música, acordeones, concertinas, melofones, armoniums, métodos para acordeón, etc. etc.

NOTA. Al tener el honor de ofrecer al público que tan galantemente viene honrando mi nuevo establecimiento, debo hacer constar que mi primer cuidado ha sido reunir el personal suficiente para complacerle con oportunidad, y al propio tiempo, he procurado fijar en cada objeto el precio, rebajando cuanto ha sido compatible con mis intereses, con el fin de que lejos de gravar los artículos, pueda el público adquirirlos con mayor ventaja, y en la seguridad de que los precios son los mismos para todos.

RELOJERIA DE LUCAS BERGERON,
ÓPTICA Y ELECTRICIDAD.

Abades 1 y Colegio, 11, frente a la plaza de la Verdura.

Logroño.

En la librería de D. Venancio de Pablo, mercado número 52, Logroño, y con una rebaja de 40 pesetas de su coste se vende por 150 pesetas, encuadernada en pasta entera y con los apéndices hasta el año de 1883, la tercera y última edición del *Diccionario Administrativo de Alcabilla*.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 28 de Febrero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Aguja avanzada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	719.197	96	6.4	S. calma.	Mínima á la sombra, 2.6 Mínima por irradiación, 1.4 Termómetro seco, 2.2 Termómetro húmedo, 7.0	3.6		20	Nuboso
3 tard.	715.214	65	9.3	S. calma.	Máxima al sol, 29.7 Máxima á la sombra 16.8 Termómetro seco, 16.8 Termómetro húmedo, 13.0 Kilómetros, 53.3				Cubierto.